



**Incidente de Aclaración de Proveído  
Derivado del expediente: TEECH/JDC/004/2019**

El veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracciones X y XLVIII, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha veinte de marzo del año en curso y recibido el día veinticinco de los actuales por el oficial de partes de este órgano colegiado, a las catorce horas con cincuenta minutos, por medio del cual Jorge Ismael Navarro Mendoza en su calidad de representante legal del Partido Acción Nacional, promueve Incidente de aclaración de proveído, y anexos que lo acompañan.  
**Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito de referencia, signado por el ciudadano Jorge Ismael Navarro Mendoza, en su calidad de representante legal del Partido Acción Nacional; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXV, XXXI, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, constante de cinco fojas útiles, signado por el Jorge Ismael Navarro Mendoza, en su calidad de representante legal del Partido Acción Nacional, mediante el cual promueve Incidente de Aclaración de Proveído; agréguese al presente incidente el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** En consecuencia, fórmese el presente Incidente de Aclaración de Proveído derivado del expediente TEECH/JDC/004/2019, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente; avóquese al conocimiento del mismo, y sin mediar dilación procesal alguna, con fundamento en el artículo 446, Fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación a los artículos 17, último párrafo, y 174, del Reglamento Interno de este Tribunal, remítase a la ponencia del suscrito el presente incidente, toda vez que le corresponde la instrucción y ponencia del asunto en comento, lo anterior para que proceda conforme a derecho corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados a las partes y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----